

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## DECRETO MUNICIPAL N° 023/2025

LEONCIO DELGADO CHILLAJE  
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

### APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N°523/2025 “LEY MUNICIPAL DE ALIVIO TRIBUTARIO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA”

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, en su artículo 302, párrafo I, numeral 19 determina: “Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.”.

Que, la Ley N° 154 de 14 de julio de 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, en su artículo 11 establece: “Los impuestos de dominio de los gobiernos autónomos, su hecho generador, base imponible o de cálculo, alícuota, sujeto pasivo, exenciones y deducciones o rebajas, serán establecidos por ley de la Asamblea Departamental o del Concejo Municipal, de acuerdo a la presente Ley y el Código Tributario Boliviano.”; y en su artículo 17 señala: “Las normas, las instituciones y los procedimientos establecidos en el Código Tributario Boliviano o la norma que le sustituya, son aplicables en la creación, modificación, supresión y administración de impuestos por las entidades territoriales autónomas.”.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N°733, de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803, de 9 de mayo de 2016, refiere en su artículo 3 lo siguiente: “La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.”.

Que, la mencionada Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 26, numeral 4, establece lo siguiente: “La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: (...) 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.”.

Que, el artículo 232 de la Ley Municipal Autonómica, refiere que el Decreto Municipal: “es la norma municipal emanada por el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales y cuando sean de competencia concurrente reglamentar Leyes Nacionales...”

Que, el artículo 24 de la Ley Municipal 180/2018 de ordenamiento jurídico y procedimiento legislativo municipal dispone que la puesta en vigencia y validez de un Decreto Municipal deberá seguir el siguiente procedimiento: a) la unidad que corresponda, elaborara el proyecto de Decreto Municipal de las Leyes Municipales y de competencias concurrente de Leyes Nacionales, b) el proyecto de Decreto Municipal, será remitido a Secretaria General del Órgano Ejecutivo, para que se proceda a la elaboración del Decreto Municipal; c) el Decreto Municipal, será aprobado y firmado por las Secretarias o Secretarios municipales y la Máxima Autoridad Ejecutiva; d) el Decreto Municipal deberá ser publicado por el Órgano Ejecutivo en la Gaceta Municipal.

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817  
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816  
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863  
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



Que, la Ley Municipal No 523/2025 de alivio tributario del Gobierno Autónomo municipal de Llalagua establece Artículo 1 establece que "La presente Ley tiene por objeto facilitar la regularización de las deudas tributarias municipales a los sujetos pasivos o terceros responsables, respecto al pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI); Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT)";

Que, la Ley Municipal No 523/2025 de alivio tributario del Gobierno Autónomo municipal de Llalagua establece en su disposición transitoria única que "el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar la presente Ley Municipal para su efectivo cumplimiento a partir de la promulgación de la presente Ley Municipal Autonómica en un plazo máximo de (15) quince días calendario".

Que, el INFORME GAMLL /DRTM N° 49/2025 de 22 de octubre de 2025 establece la viabilidad técnica del proyecto de REGLAMENTO DE LEY MUNICIPAL N° 523/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025 DE ALIVIO TRIBUTARIO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA" y se recomienda la remisión del referido proyecto al concejo municipal a efectos de su tratamiento y sanción, sea de manera urgente a efectos de cumplir con las metas programadas.

### POR TANTO,

La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política Estado – CPE, la Ley 482 de Gobiernos Autónomas Municipales, y la Ley Marco de Autonomías, el Decreto Supremo 181, la Ley N° 523, y otras normativas conexas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se aprueba el reglamento a la LEY MUNICIPAL N° 523/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025 DE ALIVIO TRIBUTARIO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

**ARTICULO SEGUNDO.** - El reglamento aprobado mediante el artículo precedente, es parte indivisible del presente decreto municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio por todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Llalagua, a partir de su publicación.

Es dado en despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticinco años.

**Regístrese, Publíquese, Cúmplase.**

Lic. Hector Gómez Florentino  
SECRETARIO MPAL. DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
G.A.M. DE LLALLAGUA

Lic. Homara Lizeth Romay Salvador  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M. LLALLAGUA

René Felipe Alarcón  
INGENIERO CIVIL Nº 29.392  
SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO  
G.O.B. A.G. M.C.P.M. DE LLALLAGUA



Leóncio Delgado Chillaje  
ALCALDE  
SUPLENTE TEMPORAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua